MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

RESOLUCIÓN NÚMERO 307 **DEL** 02 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica PN DIJIN SA 026 de 2026" cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO POR SUSCRIPCIÓN, PARA LA ANALÍTICA DE IMÁGENES DIGITALES, A TRAVÉS DE FUENTES PÚBLICAS DE INTERNET"

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 108 2 de 2015, en las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014, 00090 del 15 de enero de 2018 y en especial la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",* en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Que mediante formato de revisión de estudios del 26 de agosto de 2026, se aprobó en el Grupo Contratos el estudio previo para la *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO POR SUSCRIPCIÓN, PARA LA ANALÍTICA DE IMÁGENES DIGITALES, A TRAVÉS DE FUENTES PÚBLICAS DE INTERNET".*

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación por la suma de $2.560.000.000,00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), exentos IVA, amparado mediante CDP nro. 14526 del 02 OCT 2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto, de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 31 de agosto de 2026 se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II.

Que de conformidad con los dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el estudio previo, proyecto de pliego y ficha técnica el 31 de agosto de 2026.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación estará disponible para su consulta en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 a.m y de 02:00 a 05:00 p.m o en la página www.colombiacompra.gov.co o por medio del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10810620&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica PN DIJIN SA 026 DE 2026 para contratar la *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO POR*

SUSCRIPCIÓN, PARA LA ANALÍTICA DE IMÁGENES DIGITALES, A TRAVÉS DE FUENTES PÚBLICAS DE INTERNET", atendiendo el cronograma establecido en el SECOP II – Sección Configuración.

PARÁGRAFO 1. La publicación del cronograma, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, se publicará en la plataforma SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera modificación, ésta se efectuará mediante adenda, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO 3. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandatos expreso de la ley, tal y como lo consagra el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratista, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*

ARTÍCULO 2. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el pliego de condiciones establecido.

ARTÍCULO 3. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó la apertura.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir del día siguientes de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II de conformidad con los dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 OCT 2026

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: PT. ALBA MÓNICA MENA GUTIÉRREZ
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: CT. PAULA ANDREA CARPINTERO VANEGAS
DIJIN-ASJUR (E)

Revisó: MY. JOHANN ANTONIO CRUZ VELÁSQUEZ
DIJIN-ASJUR

Revisó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
SUCRI- ARLOF

Fecha de elaboración: 02/10/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\8. PT. ALBA MÓNICA MENA GUTIÉRREZ\CONTRATOS\PN DIJIN SA XXX DE 2026 LICENCIA CECIP\PRECONTRACTUAL